

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA ADQUISICION  
DE JUGUETES DE NAVIDAD.**

DECRETO EX. N° **2693**

MELIPILLA, **11 NOV. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2014;
  - b) El Decreto Ex. N° 2222, de fecha 30 de septiembre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
  - c) La Apertura Licitación Adquisición de Juguetes de Navidad, de fecha 21 de octubre de 2014;
  - d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Adquisición de Juguetes de Navidad", de fecha 23 de octubre de 2014;
  - e) El Memorándum N° 415, de fecha 27 de octubre de 2014, del Director de SECPLA;
  - f) El Memorándum N° 415, de fecha 27 de octubre de 2014, del Director de Secpla;
  - g) El Acuerdo N° 0546, de fecha 05 de noviembre de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Adquisición de Juguetes de Navidad**", ID 2673-34-LE14, a la **Empresa Importaciones Maya Limitada**, R.U.T. N° 77.540.330-6, representada por don Ram Nathumal Shahdadpuri, empresario – comerciante, cédula nacional de identidad N° 14.522.544-2, con domicilio en Calle Unión Latinoamericana N° 531, Santiago, por un monto de \$37.405.270.- (treinta y siete millones cuatrocientos cinco mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, el plazo de entrega de los juguetes será de un día corrido a contar de la fecha de la firma del contrato, por ser más convenientes a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ABS/RPZ/MWS/ygs.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Secretaría de Concejo
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**